



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4102/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2022

VISTO: Los Expedientes N° 1185/2022, y N° 4486/2022, caratulados: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS - MONTIEL VIDUZZI JUAN PABLO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1528/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 9 de mayo del año 2022, se aprobó la contratación de los servicios del Señor Juan Pablo MONTIEL VIDUZZI, DNI N° 37.571.003, domiciliado en calle Helena L. de Roffo N° 587 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 30 de noviembre del año 2022, para que cumpla tareas como promotor de microcréditos, realizando tareas de promoción, organización, trabajos de grupo de garantías solidarias y algunas tareas ocasionales relacionadas al programa "Promoción de Microcrédito para el desarrollo de la Economía Social.

Que a fs. 1 del Expediente N° 4486/2022 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita se efectúen los trámites necesarios a efectos de modificar la contratación vigente por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022, puesto que hubo una modificación en las tareas del Señor MONTIEL VIDUZZI, ascendiendo el monto mensual por el período referido a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 24.840,00).

Que obra Solicitud de Pedido N° 8.026, de fecha 03/10/2022 y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-10407, de fecha 25/10/2022, ambas por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 74.520,00) de la cual se devengará mensualmente la suma PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 24.840,00), por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022.

Que en fecha 2 de noviembre del corriente año se suscribió Modificación de Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y el Señor Juan Pablo MONTIEL VIDUZZI.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las actuaciones, sin presentar objeciones a lo requerido.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente proceder al dictado del acto administrativo que modifique el artículo 2° del Decreto N° 1528/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE** al Señor Juan Pablo MONTIEL VIDUZZI, CUIL N° 20-37571003-0, domiciliado en calle Helena L. de Roffo N° 587 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600,00) correspondiente al período comprendido por los meses de enero y septiembre del año 2022 y la suma mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 24.840,00), por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros."

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4102/2022

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE el artículo 2º del Decreto N° 1528/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 9 de mayo del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Señor Juan Pablo MONTIEL VIDUZZI, CUIL N° 20-37571003-0, domiciliado en calle Helena L. de Roffo N° 587 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600,00) correspondiente al período comprendido por los meses de enero y septiembre del año 2022 y la suma mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 24.840,00), por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.”

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
alc Secretarí de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal